



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.016.- PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D^a María Isabel Selfa Sevilla
D^a Carmen Domínguez Carballo
D. Joaquín Gómez Mena

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez
D^a Ángeles Isac García
D. Sebastián Martínez Solás
D. Salvador Hervás Casas
D. Francisco Javier Bris Peñalver

*Asiste D^a Angela Hidalgo Azcona, del grupo municipal P.P., con voz pero sin voto

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de Febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil quince.

Tras lo cual el Sr. Alcalde-Presidente Accidental somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil quince.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

A.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de ELEVA PENINSULAR, S.L, solicitando Licencia Municipal de Obra Mayor para legalización de bodega-almacén en sótano 2, según proyecto redactado por D. Manuel Ángel Pérez Zapata con un presupuesto de 32.332,38 €.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente, emitidos en sentido favorable.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por ELEVA PENINSULAR, S.L. para legalización de bodega-almacén en sótano 2.

- *Al tratarse de una vivienda unifamiliar desarrollada en altura, no procede la especificación de "zona común" en reciento de escalera.*
- *Se incide en la vinculación de la planta objeto de legalización a la citada vivienda.*

SEGUNDO: A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

B.- En este momento tomó la palabra el Sr. Secretario General quién expuso que visto el Informe de la Sra. Arquitecta-Jefa Accidental de la UTAU emitido para esta licencia, en el mismo indica que se deben de cumplir las autorizaciones que afecten entre otros a carreteras, arroyo, etc. Ante esta situación el Secretario que suscribe pone de manifiesto la imposibilidad de conceder la licencia si no se acompañan las autorizaciones de las administraciones que resulten afectadas por las competencias en relación con la ubicación de la construcción.

Contestó el Sr. Joaquín Gómez Mena, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que ese informe es un modelo tipo que suele emitir la Sra. Jefa Accidental de la UTAU.

De nuevo intervino el Secretario General para poner de manifiesto que desconocía el modelo tipo, pero en cumplimiento de la normativa y al introducirse en el informe "de obligada tramitación dado el uso previsto y su ubicación", es por lo que no es posible conceder la licencia desde el punto de vista legal hasta que se compruebe este aspecto. Igualmente añadió el Sr. Secretario General que si se comprueba por parte de esta Secretaría que no son necesarias las autorizaciones correspondientes, no habría inconveniente en que se aprobara la licencia.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente Accidental, D. Luis Moya Conde, tomó la palabra D^a Angela Hidalgo Azcona, en representación del grupo P.P., quién preguntó al Sr. Luis Moya Conde si se había producido un retraso en el pago a la Seguridad Social de los trabajadores y si ese retrasos había supuesto algún gasto para el Ayuntamiento.

Contestó el Sr. Luis Moya Conde que eso no era para nada cierto, simplemente había existido un problema de banca electrónica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo. Luis Moya Conde